

*El Poder Ejecutivo*  
*de la*  
*Provincia de Buenos Aires*

208

LA PLATA, 11 FEB 2005

Visto el expediente 2159-1426/04, por el cual se gestiona declarar de Interés Provincial al "UNDECIMO TORNEO INTERNACIONAL DE POLO", realizado en la localidad de Coronel Suárez durante los días 30 y 31 de diciembre de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que de este Torneo, organizado por La Esperanza Polo Club de esa localidad, participaron entre veinte y veinticuatro equipos contando con una persona extranjera en cada uno de ellos, además de la presencia de treinta y cinco personas provenientes del exterior;

Que la entidad organizadora se ha dedicado durante muchos años a la promoción de esta disciplina deportiva tan representativa del citado distrito, teniendo en cuenta los importantes jugadores nacidos en esa ciudad y que adquirieron renombre nacional e internacional, lo cual es tan significativo como el reconocimiento del polo argentino en el ámbito mundial;

Que este acontecimiento resulta uno de los más relevantes para la ciudad de Coronel Suárez no solo desde el aspecto deportivo, sino que el desplazamiento de visitantes provoca que la implícita actividad turística beneficie a la totalidad de prestadores de servicios y, consecuentemente, repercuta en forma favorable tanto en la economía local como en la regional;

Que la Secretaría de Turismo y Deporte de la Provincia de Buenos Aires considera que el Torneo en cuestión amerita la declaración solicitada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144° (proemio) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

///

*El Poder Ejecutivo*  
*de la*  
*Provincia de Buenos Aires*

III

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**



**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial al "UNDECIMO TORNEO INTERNACIONAL DE POLO", llevado a cabo en la localidad de Coronel Suárez durante los días 30 y 31 de diciembre de 2004, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente.

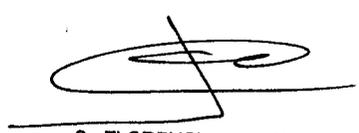
**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y dése al "Boletín Oficial". Cumplido archívese.

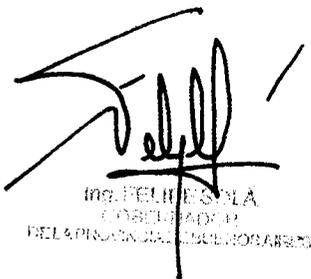


**DECRETO N°**

**208**



**Cr. FLORENCIO A. RANDAZZO**  
Ministro de Gobierno  
de la Pcia. de Bs. As.



**ING. FELICITAS LA CERNA**  
COORDINADOR  
DE LA DIVISION DE DEPORTES